Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180344

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180344 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COBITER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO VIVEROS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$27,344,668.72 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima de \$68,361,661.84 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo



Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180344

el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019004936 de fecha 30 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 10% (diez por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 095384611810/201900**5232** de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 10%	importe de la Ampliación (10%)	
010 000 1272 00 00	\$6.64	10,295,431	1,029,543	\$6,836,165.52	



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 04 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180344

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$30,079,140.24 (TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$75,197,827.36 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180344

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COBITER, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. MARIO VIVEROS GARCÍA Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMAN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LMLR/malb



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180344

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



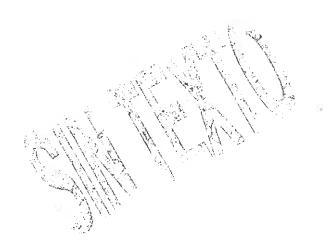


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ickenie:	09 099001 180000 OFICIO NO. 3	Officinas CoordCt	Central Nivel Co Centrales prerolAbasto EL 11/09/2019	entral	PLIMENTOS D			Diciamen de Gas	ato
άπ.	099001 190000 OFICIO NO. 3	Officinas CoordCt	Centrales ontrelAbasto		PLIMIENTOS.D				
	180000 OFICIO NO. 3	CoordCt	ordroi Abasto	PARA INCUM	PLIMENTOS.D		erman a stem man	and the state of the second section of the state of the s	and the second of the second o
	OFICIO NO. 3			PARA INCUM	PLIMIENTOS.D		andre commende control andre commende c	ti a franciskova pjesta alespiljen v a. a secara na sa nako da filosofika na secara na sa ista - b. 10)	STAN STAN AND A COLUMN
	na je je sa poda se na sapempa njeje metopo se	904 RECIBIDO	EL 11/09/2019	PARA INCUM	PLIMIENTOS.D			in a passe approve that is subdiffered as the restriction of	* * * * * * * *
	na je je sa poda se na sapempa njeje metopo se	مستسته والمستحدث		, •		E MEDICAMENTOS.	*	E - Mild, Mile I for page page to the designature of the	
	12/09/2019								
	12/09/2019		77-2-			- A same of property of the same	and comes in the first	SSEN of Miles recognize public to Exil East rep	min Association of
ildo (en pesos):						La Continue de descrip	kanakika salahika sala palgani gibunggap yaga isaga is	an an A service analysis and the service of the ser	
053001	\$ DE MEDICAM	1,003,487,104 ENTOS	1.79	Úni	dad de informac	ión Rásaan		Cantra	de Costos: 15
						ania de		Ceimo	de Gustos: 15
	MAR	480	64400	43 13.4	32 n	in and the second		and the state of the state of the same of the same of	
0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	Andreas Legisland Lands S. Tarbellian		CT NOV	0.0 DIC
	0.0	col	0.0	0.01	cal	40	material production of the second	200	0.0
struce para da	augo a las c)_		ATENTAME	nde Vjega	2	- Alo	MES A	Ro I
CONTRAT	Ô No.	manuska katenar A. B. 12. pp. sphysos symmetric Particular and the sphysos of the	entere entere Entere entere	DICTAMEN DE	EPINITIVO	The second of th	enter de constituente de proprie de constituente de constituen		
IMPORTE	DEFINITIVO (E	N PESOS) ;	de america (q pr. pr. pr. migratures acquegage	TUTO ME	CANO DEL	eug :		00	
	te documento staria del Institi ponsabilidad di idez para el ej dulo de Contro etidos para da	FEB MAR 0.0 0.0 10.0 0.0 Inter documento de existencia staria del instituto Mexicano ponsabilidad del area solicita lidez para el ejercicio fiscal e dulo de Control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Control de Comproi etidos para dar inicio a las control de Con	FEB MAR ABR 0.0 0.0 0.0 0.0 nte documento de existencia de respatole staria del Instituto Mexicano del Seguro S ponsabilidad del área soliciamte el destinidez para el ejercicio fiscal en curso, y siguito de Control de Compromisos, en la elidos para dar inicio a las gestiones de	FEB MAR ABR MAY 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 10 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 11 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 12 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 13 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 14 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 15 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 16 0.0 0.0 0	FEB MAR ABR MAY JUN 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	FEB MAR ABR MAY JUN JUL 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SE 0.0: 0.0: 0.0: 0.0: 0.0: 0.0: 0.0: 0.0	FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP O 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,457.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,457.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,457.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,457.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0	FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP GCT NOV. 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1,003,467.1 0.0 10.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0

Clave: 6170-009-001



**

٠



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 5 2 3 2 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DECIUdad de México. a

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Serviclos. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número UIB0344, celebrado con la empresa Cobiter, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U180344 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

COMMINS					ě.										
CM1	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-8 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-8). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$6.64	10,295,431	87.2%	1,029,543	\$6,836,965.52	\$68,361,661.84	\$68,361,661.84	\$75,197,827.36	\$30,079,140.24

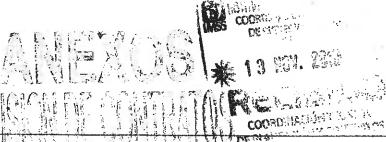
Destaco que la clave en comento que si bien, fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, dado el ribajo cumplimiento del contrato U190220, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto

Así también le informó que la solicitud de ampliación deriva de la petición de la División de Supervisión de Control del Abasto responsable del Programa de Consumo en Demanda.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

Con copia:

-Lic. Manuel Romen López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ans Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
-Lic. Laura Roseño Belsunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OCHV/3CI/ECI







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004936'

Cludad de México, a

C. Mario Viveros García y/o Representante Legal de la Empresa Cobiter, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Spo	Gun		棚	VW		Bloom Walter	Captiene Mexima Contrataba	Cantidad Succeptible aumpliar Nasta el 100	Importe de la l Ampliación (10%)
U180344	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8,6 MG DE SENOSIDOS A-B), ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$6.64	10,295,431	1,029,543	\$6,836,165.52

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con Independencia de que si bien la clave en comento fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, no obstante derivado de la nula atención al contrato U190220, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Tecnico de Planeación

Ccp;

-Jorge Alberto Ibáñez Candelaria,- Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC OPHV ICE FO

KRABI ORIGINAL GARCI

5-1001-501



*					•	T
						•
	w.)					
+1						
			23			
		¥.				
		1 1 3 3				
		11. 11. 1				
	19/11/24	T. J. Hill. a.				
		74. 12				
	11/11/20					
	NU					
						-
				-		
		15				

•

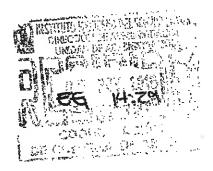






Ciudad de México a 4 de Noviembre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION ING.GABRIEL BARRETO OLNOS PRESENTE



En atención a su oficio No. 095384611810/2019004936 en el cual nos solicitan aceptar el incremento de las claves aquí señaladas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, a continuación nos permitimos manifestar lo siguiente:

Aceptamos la cantidad solicitada de acuerdo a la siguiente tabla, con las condiciones establecidas en el contrato, por lo que estaremos a la espera del convenio modificatorio.

No. CONTRAT O	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 10 %	IMPORTE DE LA AMPLIACION (10%)
U180344	010	000	1272	60	60	SENOSIDOS A-S TABLETA CADA TABLETA CADA TABLETA CONTENE:CONCENTRAD OS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8,5 MG DE SENOSIDOS A-B) ENVASE CON 20 TALETAS	\$ 5.64	18,295,431	1,029,543	\$6,836,166.62

Quedamos como siempre a sus órdenes y le enviamos un cordial saludo

Atentamente

Mario Viveros Garcia

Representante Legal

